

**Exp. MOAD 2026/PES\_01/008700****RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA, EMPLEO Y PORTAVOCÍA  
ADJUNTA****ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto que, con objeto de contribuir a los fines de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta, el Servicio de Formación y Empleo desarrolla distintos proyectos y programas directamente vinculados con la formación, el desarrollo y el empleo.

Visto que el objetivo principal del Servicio de Formación y Empleo es contribuir al desarrollo provincial a través de la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y mejorar las competencias socio profesionales de las personas para garantizar mayores y mejores posibilidades de empleo.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2023 se publica en el BOE nº 250, el extracto de la Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027, con el fin de solicitar la ayuda, al amparo de la mencionada convocatoria, se elaboró el Proyecto GRANADAEMPLO+, en consonancia con los objetivos de la Delegación.

Vista la Resolución de 26 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027, la Diputación resulta ser entidad beneficiaria del Proyecto GRANADAEMPLO+ con un presupuesto aprobado de 9.608.887,96 € (85% aportados por FSE+ y 15 % aportados por la Diputación de Granada).

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2024, se emite Resolución nº 7715 por el Diputado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta de aceptación del proyecto GRANADAEMPLO+; destinado a realizar itinerarios integrados de inserción de los colectivos vulnerables, con un coste elegible de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (9.608.887,96 €) y aceptación de la subvención para el citado proyecto de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (Ministerio de Política Territorial y Función Pública) por importe de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (8.167.554,77 €). **Expte 2024/PES\_01/022475.**

Visto que, la Diputación con este proyecto pretende mejorar la empleabilidad de personas en situación de desempleo, en especial aquellos pertenecientes a colectivos más alejados del mercado de trabajo. Para conseguir su objetivo el Proyecto GRANADAEMPLO+ (FSE+ EFESO), contempla realizar entre sus actuaciones 136 itinerarios de inserción dirigidos a un total de 2.040 personas desempleadas.

Visto que, con fecha 12 de febrero de 2026, se emite Resolución nº 512 por el Diputado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta, para la PRIMERA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN INCLUIDOS EN EL PROYECTO GRANADAEMPLO+, PROMOVIDO POR LA DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA, EMPLEO Y PORTAVOCÍA ADJUNTA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO), DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)"'. **Expte 2026/PES\_01/000849.**

|                               |                                                                                                                                                                                       |       |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4                                                                                                                                                             | Fecha | 04/07/2026 00:24:18 |  |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |       |                     |                                                                                       |
| Firmante                      | DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                         |       |                     |                                                                                       |
| Firmante                      | ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)                                                 |       |                     |                                                                                       |
| Url de verificación           | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4                                                                                                             |       | Página              |                                                                                       |

Vista la normativa de aplicación del Proyecto GRANADAEMPLO+ (FSE+ EFESO).

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Formación y Empleo de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta.

Visto el contenido de la “SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN INCLUIDOS EN EL PROYECTO GRANADAEMPLO+, PROMOVIDO POR LA DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA, EMPLEO Y PORTAVOCÍA ADJUNTA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO), DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)”.

Por todo lo anterior,

#### VENGO A RESOLVER

- Aprobación de la “SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN INCLUIDOS EN EL PROYECTO GRANADAEMPLO+, PROMOVIDO POR LA DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA, EMPLEO Y PORTAVOCÍA ADJUNTA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO), DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)”.
- Que se autorice y apruebe el gasto existiendo consignación presupuestaria para atender tal fin, en el proyecto de gasto con financiación afectada 2024/3/GPLUS/1, aprobado mediante Resolución nº 8026 de fecha 23 de diciembre de 2024, por el que se dota la partida 231.24121.48100 de crédito, contando al día de la fecha con saldo suficiente para hacer frente a las obligaciones, derivadas de lo establecido anteriormente.
- Aprobar el trámite de cumplimentar los datos para dar de alta como convocatoria instrumental en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la convocatoria:          | <i>Segunda convocatoria para la concesión de una beca de formación a las personas beneficiarias por su participación en los itinerarios de inserción incluidos en el Proyecto GRANADAEMPLO+, promovido por la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta de la Diputación de Granada, financiado por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).</i> |
| Plazo de admisión de solicitudes         | El plazo será de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al cumplimiento del 25% de la duración del itinerario. Este plazo será publicado para cada itinerario en la web granadaempleo.es                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Finalidad                                | Concesión de beca de formación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Tipo de beneficiario/a                   | Personas participantes en un itinerario de inserción que cumplan los requisitos marcados en la convocatoria para acceder a una beca de formación de 13,45 € por día lectivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Momento de justificación de la concesión | La concesión se realiza a la finalización del itinerario de inserción por los días lectivos y siempre que cumpla con los requisitos marcados en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4                                                                                                                                                             | Fecha  | 04/07/2026 00:24:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                         |        |                     |
| Firmante                      | ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4</a>                     | Página | 2/16                |



|                                                            |                                                                                  |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Impacto de género                                          | Diputación de Granada ha asumido el compromiso participación del 76% de mujeres. |
| Actividad económica                                        | 84.1 (Administración Pública y de la política económica y social).               |
| Plazo de ejecución                                         | Hasta 30 de junio de 2027.                                                       |
| Especialidades del modelo cuenta justificativa y/o memoria | Ninguna. Se aplicará lo establecido en el art.45 de las bases de ejecución 2026. |
| Régimen de subcontrataciones                               | -----                                                                            |
| Coste de la actividad                                      | 1.426.560,80 €                                                                   |

- Aprobar el trámite Ordenar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma D. Antonio Díaz Sánchez, Diputado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Presidencia Nº 3629, de 20 de julio de 2023, modificada por Resolución de Presidencia Nº 7296, de 27 de noviembre de 2025 de lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL DIPUTADO DE FONDOS EUROPEOS  
DESARROLLO INDUSTRIA, EMPLEO Y  
PORTAVOCÍA ADJUNTA

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Granada a fecha de firma digital

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UYP6FQ62KWZ6CBWACBDHB4                                                                                                                                                            | Fecha  | 04/07/2026 00:24:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                         |        |                     |
| Firmante                      | ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UYP6FQ62KWZ6CBWACBDHB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UYP6FQ62KWZ6CBWACBDHB4</a>                   | Página | 3/16                |



**SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN INCLUIDOS EN EL PROYECTO GRANADAEMPLO+, PROMOVIDO POR LA DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA, EMPLEO Y PORTAVOCÍA ADJUNTA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO), DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+).**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta de la Diputación de Granada a través de su Servicio de Formación y Empleo es la entidad responsable del Proyecto GRANADAEMPLO+, aprobado por *Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027.*

El presupuesto aprobado asciende a 9.608.887,96 € (85% aportados por FSE+ y 15% por la Diputación de Granada).

El Proyecto GRANADAEMPLO+ tiene como finalidad mejorar la empleabilidad de personas en situación de desempleo, con especial atención a mujeres, a las personas desempleadas de larga duración, personas mayores de 45 años, personas con discapacidad, nacionales de terceros países, de origen extranjero, pertenecientes a minorías u otras personas en situación de vulnerabilidad, a través de actuaciones de activación en materia de empleo y de su incorporación a itinerarios de inserción que se van a desarrollar en toda la provincia, especialmente aquellos pertenecientes a colectivos más alejados del mercado de trabajo y/o procedentes de las zonas más ruralizadas.

Para conseguir su objetivo, el Proyecto GRANADAEMPLO+ (FSE+EFESO), contempla realizar entre sus actuaciones 136 itinerarios de inserción (los itinerarios incluidos en la convocatoria son los indicados en el Anexo II) dirigidos a un total de 2.040 personas desempleadas.

La *Resolución* de fecha 17 de octubre de 2023 de la *Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+ EFESO)* establece en su apartado Sexto, punto 7 que *“Las entidades beneficiarias podrán otorgar una beca de formación a los participantes que carezcan de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).”*

## PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

A través de la presente convocatoria se pretende regular y dar publicidad a la **SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN INCLUIDOS EN EL PROYECTO GRANADAEMPLO+, PROMOVIDO POR LA DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA, EMPLEO Y PORTAVOCÍA ADJUNTA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO), DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+).**

Estas becas de formación se concederán de acuerdo a los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos que comprende el Proyecto GRANADAEMPLO+ (FSE+ EFESO), y cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa de aplicación.

El procedimiento de concesión será por concurrencia no competitiva en base al artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4                                                                                                                                                             | Fecha  | 04/07/2026 00:24:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                         |        |                     |
| Firmante                      | ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4</a>                     | Página | 4/16                |



General de Subvenciones, donde se establece que “*El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22.1 de la Ley. No obstante, lo anterior, las bases reguladoras de la subvención podrán exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación*” a las personas que cumplan con los requisitos indicados para ello, establecidos en la normativa reguladora del Proyecto GRANADAEMPLO+ (FSE+ EFESO).

Esta convocatoria será objeto de publicidad en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, tal y como determina el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo será publicada en la sede electrónica de la Diputación de Granada <https://sede.dipgra.es/> y en la web del Servicio de Formación y Empleo [www.granadaempleo.es](http://www.granadaempleo.es)

## SEGUNDO. RÉGIMEN JURÍDICO

Estas bases se regirán por lo previsto en la presente convocatoria, y a lo dispuesto en:

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 (RDC).
- Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.
- Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027.
- Orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027.
- Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto le sea de aplicación.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Bases de ejecución del presupuesto de 2026 de Diputación de Granada
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## TERCERO. FINANCIACIÓN DE LAS BECAS DE FORMACIÓN.

El crédito presupuestario destinado a esta convocatoria en el Proyecto GRANADAEMPLO+ (FSE+ EFESO) asciende a un total de **1.426.560,80 €** correspondiente a los itinerarios de inserción relacionados en el Anexo II, con cargo al proyecto de gasto con financiación afectada 2024/3/GPLUS/1, aprobado mediante Resolución nº 8026 de fecha 23 de diciembre de 2024, por el que se dota la partida 231.24121.48100 de crédito.

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UYP6FQ62KWZ6CBWACBDHB4                                                                                                                                                            | Fecha  | 04/07/2026 00:24:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                         |        |                     |
| Firmante                      | ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UYP6FQ62KWZ6CBWACBDHB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UYP6FQ62KWZ6CBWACBDHB4</a>                   | Página | 5/16                |



Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca de formación, puede suponer la modificación de la resolución de concesión. Especialmente en cuanto a que la concurrencia de subvenciones, ayudas o ingresos no superen el coste de la actividad.

#### CUARTO. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA BECA DE FORMACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en la *Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+)*, las personas beneficiarias de la beca de formación deben de cumplir con los siguientes requisitos:

- Carecer de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM). A tal efecto, la situación de los participantes deberá concurrir al inicio del correspondiente itinerario de inserción. Apartado Sexto, punto 7 de la Convocatoria.
- Alcanzar la condición de persona formada. Según el apartado Octavo, punto 3 de la Convocatoria, se entiende por **persona formada**, aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:
  - Formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación, lo que se justificará con la obtención del correspondiente diploma, certificado o documento acreditativo de la formación obtenida.
  - Asistencia: asistir al menos al 75% de las horas de duración del itinerario, lo que se justificará con los datos de registro de asistencia, no admitiéndose ninguna falta de asistencia no justificada.
- Pasado el 25% de las horas de duración del itinerario no se podrá incorporar ningún participante al mismo.
- Cumplir con los requisitos marcados en los apartados 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 27 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Según se establece en el Anexo II de la *primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales*, el importe de la beca asciende a 13,45 € por persona formada y día lectivo del curso. En el cómputo se incluirán los días lectivos de formación de los itinerarios de inserción laboral (formación específica, transversal, complementaria, prácticas profesionales no laborales y tutorías), todo ello, con independencia de la modalidad formativa.

#### QUINTO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS BECAS DE FORMACIÓN.

El Servicio de Formación y Empleo de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta de la Diputación de Granada será la unidad administrativa encargada de la tramitación de las solicitudes de becas de formación presentadas para cada itinerario de inserción del Proyecto GRANA-DAEMPLO+ (FSE+ ÉFESO), en cuyo marco se creará una Comisión de Valoración formada por personal de Diputación de Granada adscrito al Proyecto, en base a lo establecido en el artículo 22 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento para la concesión de la beca de formación será el detallado a continuación:

##### SOLICITUD.

Las personas participantes en un itinerario de inserción desarrollado en el marco del Proyecto GRANADAEMPLO+ (FSE+ ÉFESO), que cumplan con los requisitos expuestos en el apartado cuarto de estas Bases, podrán solicitar el abono de una beca de 13,45 € por día lectivo.

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UYYP6FQ62KWZ6CBWACBDHB4                                                                                                                                                           | Fecha  | 04/07/2026 00:24:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                         |        |                     |
| Firmante                      | ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UYYP6FQ62KWZ6CBWACBDHB4                                                                                                           | Página | 6/16                |



El plazo de solicitud de la beca de formación será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al cumplimiento del 25% de la duración del itinerario. Este plazo será publicado para cada itinerario en la web [granadaempleo.es](http://granadaempleo.es).

La solicitud de la beca deberá realizarse a través de Sede Electrónica de la Diputación de Granada o a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPACAP).

Junto a la solicitud, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado integrado de prestaciones sociales públicas, con fecha del día de inicio del itinerario, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Fe de vida laboral.
- Certificado de prestaciones, expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), si procede.

### SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración revisará la documentación recibida y emitirá un informe que incluirá los datos sobre los requerimientos que se precisen.

La Comisión de Valoración publicará el listado provisional de personas participantes admitidas para la percepción de la beca de formación indicando aquellos participantes que deban subsanar la presentación de documentación, el requerimiento se publicará en la página web [www.granadaempleo.es](http://www.granadaempleo.es), y se establecerá un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de personas participantes admitidas para la percepción de la beca de formación. Se entenderán por desistidas aquellas que no subsanen dentro del plazo de subsanación.

Las personas solicitantes podrán renunciar a la solicitud de beca de formación en cualquier momento del procedimiento mediante escrito firmado y dirigido a la Comisión de Valoración en su expediente de la Sede Electrónica.

### VALORACION DE SOLICITUDES

Una vez finalizado el plazo de subsanación, y comprobado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, así como de no incurrir en alguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Comisión de Valoración emitirá informe con propuesta de listado provisional de personas beneficiarias de la beca de formación y cuantía de la misma, así como listado provisional de personas a las que se le desestima la solicitud y motivo de la desestimación.

### PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS/AS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones, y a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración, el Diputado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta (órgano instructor) formulará la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que deberá contener listado provisional de personas beneficiarias de la beca de formación y cuantía de la misma, así como listado provisional de personas a las que se le desestima la solicitud y motivo de la desestimación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4                                                                                                                                                             | Fecha  | 04/07/2026 00:24:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                         |        |                     |
| Firmante                      | ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4</a>                     | Página | 7/16                |



Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno frente a la Administración.

#### **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS**

Una vez finalizado el plazo de alegaciones y resueltas las mismas por la Comisión de Valoración, esta emitirá un informe con el listado definitivo de personas beneficiarias de la beca de formación y cuantía de la misma, así como un listado de personas a las que se desestima la solicitud y el motivo de desestimación.

A la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración, el Diputado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta, formulará Propuesta de Resolución definitiva para el abono de las becas de formación.

Una vez fiscalizado el expediente por la Intervención, el Presidente dictará Resolución, con asistencia de la Junta de Gobierno, aprobando o denegando las becas de formación.

La Resolución definitiva concediendo las becas de formación conllevará el compromiso del gasto correspondiente. Ésta se motivará de conformidad con lo que dispone la presente convocatoria, debiendo quedar en todo caso acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopta.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses (artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) a contar desde la fecha de finalización del itinerario de inserción, transcurrido el cual, sin recaer resolución expresa, las personas solicitantes estarán legitimadas para entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

#### **ABONO DE LA BECA DE FORMACIÓN**

Las personas solicitantes deberán realizar el trámite de ALTA DE DATOS BANCARIOS, mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica de alta de datos bancarios (ADB), a través de Tesorería, el pago se formalizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad financiera indicada.

El abono de la beca de formación al participante, conllevará la retención correspondiente aplicable (2%) según la Ley del Impuesto sobre la Renta.

#### **NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES.**

Según lo previsto en los artículos 40.1, 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos especificados en el artículo 18.1 de la LGS, la Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los requerimientos de subsanación, las Propuestas de Resolución Provisional y la Resolución Definitiva se publicarán en el tablón electrónico de Diputación de Granada y en la web [www.granadaempleo.es](http://www.granadaempleo.es), siendo esta fecha la que se tome como referencia para el cómputo de los respectivos plazos y simultáneamente para conocimiento de los interesados.

#### **ANEXOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA**

- ANEXO I. SOLICITUD BECA DE FORMACIÓN EN EL ITINERARIO DE INSERCIÓN.
- ANEXO II. RELACIÓN DE ITINERARIOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA.

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4                                                                                                                                                             | Fecha  | 04/07/2026 00:24:18 |  |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |                                                                                       |
| Firmante                      | DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                         |        |                     |                                                                                       |
| Firmante                      | ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)                                                 |        |                     |                                                                                       |
| Url de verificación           | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4                                                                                                             | Página | 8/16                |                                                                                       |

**ANEXO I**  
**SOLICITUD BECA DE FORMACIÓN EN ITINERARIO DE INSERCIÓN PROYECTO GRANADAEMPLEO+ (FSE+ ÉFESO)**

| DATOS PERSONALES: |  |                     |  |                     |                                 |                                |                                     |
|-------------------|--|---------------------|--|---------------------|---------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| NIF/NIE           |  | Fecha de nacimiento |  | Identidad de género | Hombre <input type="checkbox"/> | Mujer <input type="checkbox"/> | No binario <input type="checkbox"/> |
| Nombre            |  |                     |  |                     |                                 |                                |                                     |
| Apellidos         |  |                     |  |                     |                                 |                                |                                     |
| Domicilio         |  |                     |  | Teléfono            |                                 |                                |                                     |
| Localidad         |  |                     |  | Código Postal       |                                 |                                |                                     |
| Email             |  |                     |  |                     |                                 |                                |                                     |

**EXPONE:**

Que habiéndose publicado la Segunda Convocatoria para la concesión de becas de formación a las personas beneficiarias por su participación en los itinerarios de inserción del Proyecto GRANADAEMPLEO+, promovido por la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta de la Diputación de Granada, financiado por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Que se encuentra interesado/a en obtener la beca de formación.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- SI ☐ NO ☐ Cumpro con los requisitos establecidos en la convocatoria para la concesión de beca de formación por la participación en un itinerario de inserción incluido en el Proyecto GRANADAEMPLEO+ (FSE+ ÉFESO).
- SI ☐ NO ☐ Que, cumpro con lo considerando en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 27 del R/D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley:
- No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
  - No haber solicitado la declaración de concurso, ni haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado/a en concurso, ni estar sujeto/a a intervención judicial ni haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
  - No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
  - No estar incurso, o los administradores o representantes legales, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
  - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
  - No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
  - No haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4                                                                                                                                                             | Fecha  | 04/07/2026 00:24:18 |  |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |                                                                                       |
| Firmante                      | DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                         |        |                     |                                                                                       |
| Firmante                      | ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)                                                 |        |                     |                                                                                       |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4</a>                     | Página | 9/16                |                                                                                       |

SI ☐ NO ☐ Que he sido informado/a de las obligaciones derivadas del cobro de esta beca de formación:

- La beca será devengada por los días lectivos del itinerario de inserción, y siempre que haya finalizado con la consideración de persona formada.
- Que el ingreso está sujeto a retención del IRPF (2%).

Es mi responsabilidad la comunicación de todas las incidencias y cambios que surjan con respecto a la situación declarada.

#### DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD, SEGÚN PROCEDA (marcar X)

- ☐ Certificado integrado de prestaciones sociales públicas, con fecha del día de inicio del itinerario, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- ☐ Fe de vida laboral.
- ☐ Certificado de prestaciones, expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Que a la vista de cuanto antecede,

#### SOLICITA:

- Obtener la **beca de formación** por la realización del itinerario de inserción .....realizado en el municipio.....

En....., a..... de..... de 20....

Fdo.: .....

(Nombre y apellidos)

#### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

- Responsable del tratamiento:** Diputación de Granada.
- Finalidad:** La Diputación tratará sus datos personales con la finalidad de tramitar expedientes de carácter administrativo.
- Legitimación:** Basada en el cumplimiento una obligación legal aplicable a la Entidad.
- Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- Conservación:** Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.
- Derechos:** Se le informa que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y decisiones individuales. Asimismo, puede ejercer su derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- Delegado de Protección de datos:** [dpd@dipgra.es](mailto:dpd@dipgra.es)

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4                                                                                                                                                             | Fecha  | 04/07/2026 00:24:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                         |        |                     |
| Firmante                      | ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4</a>                     | Página | 10/16               |



**ANEXO II. RELACIÓN DE ITINERARIOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA**

| CÓDIGO ITINERARIO | DENOMINACIÓN                                                                     | HORAS | COSTE BECA DE FORMACIÓN |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------|
| C001.OP028.E015   | Panadería y bollería                                                             | 610   | 21.331,70 €             |
| C001.OP028.E016   | Panadería y bollería                                                             | 610   | 21.331,70 €             |
| C001.OP028.E014   | Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales        | 520   | 18.184,40 €             |
| C001.OP028.E018   | Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales        | 520   | 18.184,40 €             |
| C001.OP028.E019   | Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales        | 520   | 18.184,40 €             |
| C001.OP028.E020   | Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales        | 520   | 18.184,40 €             |
| C001.OP028.E021   | Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales        | 520   | 18.184,40 €             |
| C001.OP028.E022   | Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales        | 520   | 18.184,40 €             |
| C001.OP028.E023   | Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales        | 520   | 18.184,40 €             |
| C001.OP028.E024   | Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales        | 520   | 18.184,40 €             |
| C001.OP028.E025   | Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales        | 520   | 18.184,40 €             |
| C001.OP028.E026   | Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales        | 520   | 18.184,40 €             |
| C001.OP028.E027   | Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales        | 520   | 18.184,40 €             |
| C001.OP028.E028   | Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales        | 520   | 18.184,40 €             |
| C001.OP028.E029   | Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales        | 520   | 18.184,40 €             |
| C001.OP028.E030   | Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales        | 520   | 18.184,40 €             |
| C001.OP028.E031   | Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales        | 520   | 18.184,40 €             |
| C001.OP028.E032   | Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales        | 520   | 18.184,40 €             |
| C001.OP028.E036   | Operaciones de fontanería y calefacción-climatización                            | 400   | 12.912,00 €             |
| C001.OP028.E037   | Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios ( | 600   | 19.368,00 €             |

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4                                                                                                                                                             | Fecha  | 04/07/2026 00:24:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                         |        |                     |
| Firmante                      | ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4</a>                     | Página | 11/16               |



| CÓDIGO ITINERARIO | DENOMINACIÓN                                                                       | HORAS | COSTE BECA DE FORMACIÓN |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------|
| CÓDIGO ITINERARIO | DENOMINACIÓN                                                                       | HORAS | COSTE BECA DE FORMACIÓN |
| C001.OP028.E038   | Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios     | 600   | 19.368,00 €             |
| C001.OP028.E039   | Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción | 560   | 19.583,20 €             |
| C001.OP028.E040   | Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción | 560   | 19.583,20 €             |
| C001.OP028.E041   | Operaciones básicas de cocina                                                      | 430   | 13.880,40 €             |
| C001.OP028.E042   | Operaciones básicas de cocina                                                      | 430   | 13.880,40 €             |
| C001.OP028.E043   | Operaciones básicas de cocina                                                      | 430   | 13.880,40 €             |
| C001.OP028.E044   | Conducción de autobuses                                                            | 500   | 16.140,00 €             |
| C001.OP028.E045   | Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería                | 410   | 13.234,80 €             |
| C001.OP028.E047   | Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería                | 410   | 13.234,80 €             |
| C001.OP028.E051   | Actividades auxiliares de almacén                                                  | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E052   | Actividades auxiliares de almacén                                                  | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E053   | Actividades auxiliares de almacén                                                  | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E054   | Actividades auxiliares de almacén                                                  | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E055   | Operario/a de la industria alimentaria                                             | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E056   | Operario/a de la industria alimentaria                                             | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E057   | Operario/a de la industria alimentaria                                             | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E058   | Operario/a de la industria alimentaria                                             | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E059   | Limpieza de superficies y desinfección de espacios abiertos                        | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E061   | Limpieza de superficies y desinfección de espacios abiertos                        | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E062   | Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales                        | 300   | 10.491,00 €             |

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4                                                                                                                                                             | Fecha  | 04/07/2026 00:24:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                         |        |                     |
| Firmante                      | ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4</a>                     | Página | 12/16               |



| CÓDIGO ITINERARIO | DENOMINACIÓN                                                               | HORAS | COSTE BECA DE FORMACIÓN |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------|
| C001.OP028.E063   | Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales                | 300   | 10.491,00 €             |
| CÓDIGO ITINERARIO | DENOMINACIÓN                                                               | HORAS | COSTE BECA DE FORMACIÓN |
| C001.OP028.E064   | Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales                | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E066   | Operario/a de la construcción sostenible                                   | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E067   | Operario/a de la construcción sostenible                                   | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E068   | Operario/a de la construcción sostenible                                   | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E069   | Construcción y mantenimiento de edificios                                  | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E070   | Construcción y mantenimiento de edificios                                  | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E071   | Montaje de muebles                                                         | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E072   | Carpintería metálica de aluminio y PVC                                     | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E073   | Carpintería metálica de aluminio y PVC                                     | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E074   | Carpintería metálica de aluminio y PVC                                     | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E075   | Soldadura Oxicás / Mig Mag                                                 | 200   | 6.994,00 €              |
| C001.OP028.E077   | Pintura decorativa en construcción                                         | 200   | 6.994,00 €              |
| C001.OP028.E080   | Encofrados                                                                 | 200   | 6.994,00 €              |
| C001.OP028.E081   | Encofrados                                                                 | 200   | 6.994,00 €              |
| C001.OP028.E082   | Trabajos en vertical y en altura                                           | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E083   | Instalación y mantenimiento de redes de comunicación, fibra óptica y TELCO | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E084   | Instalación y mantenimiento de redes de comunicación, fibra óptica y TELCO | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E085   | Instalación y mantenimiento de redes de comunicación, fibra óptica y TELCO | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E086   | Instalación y mantenimiento de redes de comunicación, fibra óptica y TELCO | 300   | 10.491,00 €             |

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4                                                                                                                                                             | Fecha  | 04/07/2026 00:24:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                         |        |                     |
| Firmante                      | ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4</a>                     | Página | 13/16               |



| CÓDIGO ITINERARIO | DENOMINACIÓN                                                                | HORAS | COSTE BECA DE FORMACIÓN |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------|
| C001.OP028.E087   | Instalación y mantenimiento de redes de comunicación, fibra óptica y TELCO  | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E088   | Instalación y mantenimiento de redes de comunicación, fibra óptica y TELCO  | 300   | 10.491,00 €             |
| CÓDIGO ITINERARIO | DENOMINACIÓN                                                                | HORAS | COSTE BECA DE FORMACIÓN |
| C001.OP028.E089   | Instalación y mantenimiento de redes de comunicación, fibra óptica y TELCO  | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E090   | Montaje y mantenimiento de instalaciones solares foto-voltaicas             | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E091   | Montaje y mantenimiento de instalaciones solares foto-voltaicas             | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E092   | Montaje y mantenimiento de instalaciones solares foto-voltaicas             | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E093   | Montaje y mantenimiento de instalaciones solares foto-voltaicas             | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E094   | Montaje y mantenimiento de instalaciones solares foto-voltaicas             | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E095   | Montaje y mantenimiento de instalaciones solares foto-voltaicas             | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E096   | Montaje y mantenimiento de instalaciones solares foto-voltaicas             | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E097   | Instalación de sistemas de seguridad, control de accesos y contra incendios | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E098   | Instalación de sistemas de seguridad, control de accesos y contra incendios | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E101   | Dependiente de comercio                                                     | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E102   | Dependiente de comercio                                                     | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E103   | Gestión comercial inmobiliaria                                              | 200   | 6.994,00 €              |
| C001.OP028.E106   | Ayudante de cocina                                                          | 400   | 12.912,00 €             |
| C001.OP028.E107   | Preparación de espetos, barbacoas y asados                                  | 200   | 6.994,00 €              |
| C001.OP028.E108   | Camarero de sala, corte de jamón y sumiller                                 | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E109   | Camarero de sala, corte de jamón y sumiller                                 | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E110   | Camarero de sala, corte de jamón y sumiller                                 | 300   | 10.491,00 €             |

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4                                                                                                                                                             | Fecha  | 04/07/2026 00:24:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                         |        |                     |
| Firmante                      | ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4</a>                     | Página | 14/16               |



| CÓDIGO ITINERARIO | DENOMINACIÓN                                                               | HORAS | COSTE BECA DE FORMACIÓN |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------|
| C001.OP028.E111   | Camarero de sala, corte de jamón y sumiller                                | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E113   | Montaje e instalación de tabiquería seca y falsos techos                   | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E114   | Montaje e instalación de tabiquería seca y falsos techos                   | 300   | 10.491,00 €             |
| CÓDIGO ITINERARIO | DENOMINACIÓN                                                               | HORAS | COSTE BECA DE FORMACIÓN |
| C001.OP028.E115   | Poda de árboles ornamentales y frutícolas                                  | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E116   | Poda de árboles ornamentales y frutícolas                                  | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E117   | Gestión de alojamientos rurales                                            | 200   | 6.994,00 €              |
| C001.OP028.E121   | Montaje de escenarios e infraestructuras para eventos                      | 200   | 6.994,00 €              |
| C001.OP028.E123   | Actualización tecnológica para la gestión administrativa                   | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E124   | Actualización tecnológica para la gestión administrativa                   | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E126   | Servicios auxiliares en clínicas de estética                               | 200   | 6.994,00 €              |
| C001.OP028.E128   | Técnico/a en modelado BIM                                                  | 200   | 6.994,00 €              |
| C001.OP028.E129   | Técnico/a en modelado BIM                                                  | 200   | 6.994,00 €              |
| C001.OP028.E130   | Herramientas tecnológicas avanzadas de la información y de la comunicación | 200   | 6.994,00 €              |
| C001.OP028.E131   | Herramientas tecnológicas avanzadas de la información y de la comunicación | 200   | 6.994,00 €              |
| C001.OP028.E132   | Ecomercio y gestión de redes sociales                                      | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E133   | Ecomercio y gestión de redes sociales                                      | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E134   | Carnicería y elaboración de productos cárnicos                             | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E135   | Carnicería y elaboración de productos cárnicos                             | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E137   | Arreglos textiles                                                          | 300   | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E138   | Auxiliar de clínica veterinaria y estética animal                          | 300   | 10.491,00 €             |

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4                                                                                                                                                             | Fecha  | 04/07/2026 00:24:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                         |        |                     |
| Firmante                      | ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4</a>                     | Página | 15/16               |



| CÓDIGO ITINERARIO | DENOMINACIÓN                                                                          | HORAS                | COSTE BECA DE FORMACIÓN |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------|
| C001.OP028.E139   | Auxiliar de clínica veterinaria y estética animal                                     | 300                  | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E140   | Corte y cata de jamón, embutidos, queso y maridaje con vinos                          | 200                  | 6.994,00 €              |
| C001.OP028.E142   | Corte y cata de jamón, embutidos, queso y maridaje con vinos                          | 200                  | 6.994,00 €              |
| C001.OP028.E143   | Itinerario para emprendedores                                                         | 200                  | 6.994,00 €              |
| CÓDIGO ITINERARIO | DENOMINACIÓN                                                                          | HORAS                | COSTE BECA DE FORMACIÓN |
| C001.OP028.E144   | Itinerario para emprendedores                                                         | 200                  | 6.994,00 €              |
| C001.OP028.E146   | Manejo de drones                                                                      | 300                  | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E147   | Manejo de drones                                                                      | 300                  | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E149   | Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios        | 600                  | 19.368,00 €             |
| C001.OP028.E150   | Trabajos de carpintería y mueble en madera                                            | 400                  | 12.912,00 €             |
| C001.OP028.E151   | Dependiente de comercio                                                               | 300                  | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E152   | Dependiente de comercio                                                               | 300                  | 10.491,00 €             |
| C001.OP028.E153   | Repostería                                                                            | 580                  | 18.722,40 €             |
| C001.OP028.E154   | Vigilancia, seguridad privada y protección de personas)                               | 410                  | 13.234,80 €             |
| C001.OP028.E155   | Vigilancia, seguridad privada y protección de personas                                | 410                  | 13.234,80 €             |
| C001.OP028.E156   | Vigilancia, seguridad privada y protección de personas                                | 410                  | 13.234,80 €             |
| C001.OP028.E157   | Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional | 460                  | 14.848,80 €             |
| C001.OP028.E158   | Actividades auxiliares de comercio                                                    | 350                  | 12.239,50 €             |
| C001.OP028.E159   | Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales                       | 510                  | 17.834,70 €             |
|                   |                                                                                       | <b>IMPORTE TOTAL</b> | <b>1.426.560,80 €</b>   |

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4                                                                                                                                                             | Fecha  | 04/07/2026 00:24:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                         |        |                     |
| Firmante                      | ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta-Diputación de Granada)                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UY6FQ62KWZ6CBWACBDHB4</a>                     | Página | 16/16               |

